AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAPETRONIC S.A.----------

CUANTIA: US $ 500,00----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinte de Marzo del dos mil seis, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía **COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAPETRONIC S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR,** en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAPETRONIC S.A.,** el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

de la referida Compañía, celebrada el ocho de marzo del dos mil seis para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)** La Compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Diciembre del mismo año, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **b.)** La compañía aumentó su capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Freire Egüez, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Consecuentemente el capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a cuatro centavos de dólar cada una; **c.)** La Compañía otorgó una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos con fecha seis de septiembre del dos mil dos, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, la misma que fue presentada a la Intendencia de Compañías pero no ha sido aún aprobada, en vista de algunas observaciones jurídicas y contables. **d)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de Marzo del dos mil seis, resolvió: **Uno)** dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el día catorce de Junio del dos mil dos, así como la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha seis de septiembre del dos mil dos, mencionada en el literal c.) precedente; **dos)** Aumentar el Capital Social y Fijación de Capital Autorizado; **tres)** Reformar el estatuto social, en la parte pertinente; **cuatro)** Autorizar al Gerente para que otorgue

Guayaquil, Diciembre 05 del 2.001

Señora
GLORIA NOGALES DE ROGGIERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la sociedad "COMERCIAL, INDUSTRIAL y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la sociedad, por el periodo de **cinco años,** con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley de Estatutos Sociales.

Comercial, Industrial y Agrícola CAPETRONIC S.A., se constituyó el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que luego de su aprobación por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil el 04 de Diciembre de 1.986.

Atentamente,

NELSON ROGGIERO ALVEAR
GERENTE

Acepto el cargo,
Guayaquil, Diciembre 05 del 2.001

Gloria de Roggiero

GLORIA NOGALES DE ROGGIERO

CERTIFICO: que la copia xerox es igual a su original.
Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil

Piero C. Ycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de: Presidente
Folio(s) 6022 - 6024 Registro Mercantil No 1.070 Repertorio No. 1,664
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 17 del 2.002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Septiembre 01/2.005

Señor
NELSON ROGGIERO ALVEAR.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de Compañía Comercial, Industrial y Agricola **CAPETRONIC S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE** por el lapso de **cinco años**. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual.

Comercial, Industrial y Agricola CAPETRONIC S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 31 de Octubre de 1.986 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Diciembre de 1.986.

Atentamente,

Gloria Nogales de Roggiero
PRESIDENTA

Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Acepto el cargo,
Guayaquil, Septiembre 01/2.005

Nelson Roggiero Alvear
C/I 0900227240

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: *que con fecha doce de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de* ***Gerente,*** *de la Compañía* ***COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.,*** *a favor de* ***NELSON ROGGIERO ALVEAR,*** *a foja* ***93.942,*** *Registro Mercantil número* ***17.609,*** *y anotado el doce de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número* ***33.140*** *del Repertorio.-*

Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICO: que la copia xero- es ignal a su original.
Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil

Piero G. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

ORDEN: 33140
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 8 DE MARZO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Marzo del dos mil seis, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.,** en el local del C.C. Albanborja, Oficina Nº 115. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía: Sr. **Nelson Roggiero Alvear,** propietario 4999 acciones y Sra. **Gloria Nogales de Roggiero,** propietaria de 1 acción.- Suman Cinco Mil acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US $ 0.04) cada una.- Asume la presidencia de la Junta la Sra. Gloria Nogales de Roggiero, y actúa como Secretario el Gerente, Sr. Nelson Roggiero Alvear, quien asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS E.U.A. y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por al prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el día catorce de junio del dos mil dos, así como la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha seis de Septiembre del dos mil dos: 2) Aumento de Capital y Fijación de Capital Autorizado; 3) Reforma de Estatutos Sociales; y 4) Autorización al Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla los trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta, Sra. Gloria Nogales de Roggiero, declara formalmente constituida la Junta y dispone que se entre a tratar el orden del día. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el día catorce de Junio del dos mil dos, así como la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos de fecha seis de septiembre del dos mil dos.- La Presidenta de la sesión toma la palabra para manifestar que este trámite fue presentado en la Intendencia de Compañías, pero que no ha sido aprobado por tener algunas observaciones de carácter contable y jurídico, y por lo tanto propone que la Junta General lo deje sin efecto.- Luego de una breve deliberación, la Junta General, por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General del catorce de Junio del dos mil dos, así como la Escritura Pública del seis de Septiembre del dos mil dos, otorgada ante el Notario 29º de Guayaquil.- 2) Una vez agotado el primer punto del orden del día la Junta General por unanimidad pasa a tratar el segundo, respecto del Aumento de Capital.- La Presidenta de la sesión manifiesta que es necesario Aumentar el Capital Social de la Compañía tanto por motivos legales como económicos, para lo cual propone aumentar el capital en la suma de Seiscientos Dólares que estarán divididos en QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una (US $0.04), de modo que la Compañía gire con un capital social de Ochocientos 00/100 (US $800.00) Dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta General por unanimidad autoriza el Aumento de Capital en los términos antes indicados. La accionista, Gloria Nogales de Roggiero, manifiesta que se debe resolver sobre la suscripción y pago de las 15.000 nuevas acciones, ante lo cual ella declara que renuncia expresamente a su derecho preferente de suscribir nuevas acciones.- Consecuentemente, el accionista Sr. Nelson Roggiero Alvear declara que él desea suscribir, como en efecto suscribe, las 15.000 nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una y paga en numerario la suma de Seiscientos 00/100 Dólares que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, el mismo que será depositado en la Caja de la Compañía y trasladado a la Cuenta Capital Social, cuando el presente aumento se encuentre perfeccionado. La Junta General por unanimidad aprueba la suscripción, forma de pago y renuncia al derecho de preferencia.- Se procede a tratar lo relativo al Aumento de Capital Autorizado y la Junta General por unanimidad decide fijarlo en US$ 1,600.00 Dólares.-

3) Con respecto a la reforma Estatutaria, la Presidenta pone en consideración de la Sala el siguiente proyecto para el Artículo Cuarto:

> **ARTICULO CUARTO:** La Compañía tiene un capital autorizado hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES.- El capital social de la compañía es de

OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil.- Los titulos de Acciones serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción dará derecho a un voto en las sesiones de Junta General, las no liberadas lo harán en proporción a su valor pagado.- El capital de la compañía se aumentará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.

La Junta General por unanimidad aprueba el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

3) Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

NELSON ROGGIERO ALVEAR
Accionista
Gerente – Secretario de la Sesión

GLORIA NOGALES DE ROGGIERO
Accionista
Presidente de la Sesión

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que la copia xerox es igual a su original.
Notaría Trigésima de Cantón Guayaquil

Piero G. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original. Guayaquil, 8 de Marzo del 2006.-

NELSON ROGGIERO ALVEAR
Gerente -Secretario

la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **Gerente** de la Compañía **COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día ocho de Marzo del dos mil seis y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que quedan sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el día catorce de junio del dos mil dos, así como la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha seis de Septiembre del dos mil dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; **b.)** Que se aumenta el capital en la suma de Seiscientos 00/100 Dólares, de manera que la compañía gire con un capital social de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **c.)** Que se fija capital autorizado hasta por la suma de mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **d.)** Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, específicamente el Artículo Cuarto, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente, señor Nelson Roggiero Alvear, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juana Mendoza

Dr. Piero Ayaari Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Tama, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p.) COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.

f.) NELSON ROGGIERO ALVEAR

C.C. 090022724-0 **C.V.** 97-0082

R.U.C. 0990836663001

Dr. Piero Ayca... Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que la copia xerox es igual a su original
Notaría Trigésima de ... Guayaquil

Piero C. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
N o t a r i o T r i g é s i m o
Guayaquil - Ecuador

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de abril del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que la copia xerox es ignal a su original.
Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil

Piero C. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-
Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de
la matriz de la escritura pública del seis de Septiem
bre del dos mil dos, tomé nota de la RESCILIACION,
que antecede..- Doy Fé.-
Guayaquil, 22 de Mayo del 2006.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CERTIFICO: Que la copia xerox
es igual a su original.
Notaría Trigésima de Cantón Guayaquil

Piero G. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A., celebrado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha veinte de marzo del dos mil seis, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución # 06-G-DIC-0004931, Dictada el veinte de Julio del dos mil seis. POR JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado la APROBACION de la compañía anteriormente mencionada, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, Agosto uno del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia xerox es ignal a su original.
Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil

Piero C. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 57.336
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:52

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **06-G-DIC-0004931**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 20 de julio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.,** de fojas **8.271** a **8.285,** Registro Mercantil número **619**. **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57336
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

$ 122,08

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia xerox DELEGADA es igual a su original.
Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil

Piero G. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A., celebrado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha trienta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, mediante Resolución # 06-G-DIC-0004931, Dictada el veinte de Julio del dos mil seis, POR JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía anteriormente mencionada, constante del testimonio que antecede.- Guayaquil, diciembre uno del dos mil seis.-

NOTARIA TRIGESIMA
GUAYAQUIL

CERTIFICO: que la copia xerox es igual a su original.
Notaría Trigésima de Piero Guayaquil

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

Piero G. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO